nidad de lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto de 20 de Mayo de ~~1835~~ 1834; y en su virtud la Ciudad acordó: Nombrar por Peritos para la tasacion en renta de ~~[illegible]~~ Propios las fincas que aparecen de las Escrituras que acompañan á este Memorial, á Luis de Salas Sanchez y Zacarías Perez, agrimensores titulares y tasadores de tierras blancas y arbolados, á los cuales se les haga saber este nombramiento para que libren la certificacion prevenida en el expresado art.º 36 de dho Decreto; la qual se presente á este Ayuntamiento para ser visada por esta Corporacion y evacuado todo, devuelva originales á la Sra recurrente.

Cabildo de hoy 28 de Marzo de 1836

Sres.
Albuquerque
Torres
Blaya
Diaz
Salinas
Alcolea
Delgado
Oficio
Pisco

Al expte de Pedro Egea acordó: Que se le haga el libramiento de los dos meses que se le adeudan.

La Ciudad acordó: Que se pague una mesada á los Empleados

Almadravas: acordó: Que se pague q.e haya fondos; manifestándolo así al Comisario de amortizacion, y que tan pronto como lo permitan el miserable ~~[illegible]~~ estado de fondos de estos Propios teniendo sobre sí el atendible objeto de las armas de

En Sr. Ruiz

Se ha visto la expresion p.a el Sr. Gov.no Civil de esta Prov.a redactada p.r el presente Srio sobre el arbitrio de 2 mrs. en q.to de vino y ag.te p.a el equipo de la Guia Nac.l acordó: Se estampe en el Capitular